

CONTRATO No. MINEDUCYT – 14/2023 – BID 5080

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 23/2022 MINEDUCYT- BID
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID-5080/OC-ES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROPORCIONAR ATPI (ASISTENTES TÉCNICOS DE PRIMERA INFANCIA) Y TÉCNICOS DE MONITOREO PARA BRINDAR ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA MODALIDAD DE CÍRCULOS DE FAMILIA"

FINANCIAMIENTO: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID 5080/OC-ES
CÓDIGO DE PROYECTO No. 7521 "PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER"

El presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebra en San Salvador el día treinta de junio de dos mil veintitrés, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante el "Contratante o Comprador", representado por JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho, actuando en calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino; y la Asociación CENTRO DE APOYO DE LACTANCIA MATERNA que se puede abreviar CALMA, en adelante la "Contratista o Proveedor", representada por ANA JOSEFA BLANCO NOYOLA, de [REDACTED] de edad, Licenciada en [REDACTED] del domicilio de San Salvador, departamento de [REDACTED], portadora del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] – uno, quien actúa en su calidad de Apoderada General Administrativa de la referida Asociación. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

[REDACTED]
DECLARA EL CONTRATANTE:

Que la personería jurídica del Ingeniero JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, como **Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino** se comprueba con los siguientes documentos: A) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número ciento veintinueve de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual, el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar al señor José Mauricio Pineda Rodríguez como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Interino, a partir del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número Treinta y ocho, Tomo Número Cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la

Version Pública

Presidencia, en la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó al señor José Mauricio Pineda Rodríguez, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología nombrado interinamente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintidós; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho.

DECLARA LA CONTRATISTA:

Que la personería jurídica de la Licenciada ANA JOSEFA BLANCO NOYOLA, se comprueba con los siguientes documentos: a) Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas y quince minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de JULIO ERNESTO SÁNCHEZ AGUILAR, e inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, bajo el número DIECISÉIS del Libro Número OCHENTA Y TRES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno; por la Doctora MARÍA LIZETE RODRÍGUEZ LUNA, actuando en nombre y representación de la Asociación CENTRO DE APOYO DE LACTANCIA MATERNA que se puede abreviar CALMA, en su carácter de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal, de la antes referida Asociación, a favor de la Licenciada ANA JOSEFA BLANCO NOYOLA, confiriéndole las facultades generales que según las leyes le corresponden al Mandato Administrativo, para que pueda actuar en diligencias, actos o contratos en los que la Asociación tenga algún interés, para que pueda entre otros actos: celebrar contratos de prestación de servicios que comprenden las finalidades de la Asociación, comparecer en Licitaciones Públicas o Privadas y firmar toda la documentación correspondiente, pudiendo otorgar o gestionar cualquier otro trámite necesario ante cualquier Institución Pública o Privada para el cumplimiento del presente mandato, de manera que no encuentre ningún impedimento para hacerlo; sin embargo, el referido poder no puede ser sustituido a favor de ninguna persona, y tendrá un plazo de vigencia de dos años contados a partir de esta fecha, expirando el veintinueve de octubre de dos mil veintitrés; en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Asociación y de la capacidad legal de la otorgante, por lo que, la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente; y b) Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro – uno cuatro cero uno ocho cero – cero cero dos – ocho.

POR CUANTO, el comprador ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 23/2022 MINEDUCYT- BID, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID-5080/OC-ES respecto de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROPORCIONAR ATPI (ASISTENTES TÉCNICOS DE PRIMERA INFANCIA) Y TÉCNICOS DE MONITOREO PARA BRINDAR ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA MODALIDAD DE CÍRCULOS DE FAMILIA", y ha aceptado una Oferta de la Contratista para el suministro de dichos servicios.



EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y la Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. La Carta de Aceptación;
 - b. La Carta de la Oferta;
 - c. Oferta de la Contratista;
 - d. Bases de Licitación Pública Internacional;
 - e. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - f. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - g. Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - h. Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - i. Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a suministrar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se compromete a pagar a la Contratista, como contraprestación por el suministro de los Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscrito el presente Contrato, de conformidad con el derecho vigente de la República de El Salvador, en el día, mes y año antes indicados.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
INTERINO
CONTRATANTE



ANA JOSEFA BLANCO NOYOLA
Apoderada General Administrativa de
CENTRO DE APOYO DE LACTANCIA MATERNA
(CALMA)
CONTRATISTA

versión Pública